

**Acuerdo del Consejo Académico N°004
Reunión Ordinaria 23 de septiembre del 2021**

POR MEDIO DE CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA PARA LA PRACTICA PROFESIONAL Y SE ESTABLECE EL PLAN FORMATIVO DE CONTINGENCIA PERIODO 2021-II.

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 45 literal i dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, conforme lo establece en su artículo 69, facultando a las Instituciones de Educación Superior a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que considerando lo estipulado en la Resolución 1721 de 2020, “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en instituciones educativas, instituciones de educación superior e instituciones para la formación en talento humano.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió Directiva Ministerial No.13 del 3 de junio de 2020 “los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad para la comunidad educativa.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediados por la tecnología de la información y la comunicación complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversas estrategias pedagógicas, así como la asistencia a instituciones debidamente organizadas de acuerdo con el análisis de bioseguridad del contexto.

Que considerando que el Gobierno Nacional aún mantiene vigente las medidas decretadas en razón a la emergencia sanitaria con ocasión a la pandemia del Covid 19.

Que la ley 30 de 1992 les confiere a las instituciones de educación superior en el marco de su autonomía, procesos curriculares con pertinencia y responsabilidad académica en el marco de las necesidades de la sociedad y el mundo global.

Que los escenarios de práctica formativas y/o empresariales independientemente de su área de desarrollo llevarán a cabo el proceso académico bajo esquema de alternancia.

La Corporación Universitaria Reformada, garantizará formación continua con el fin de cumplir con el fortalecimiento de hoja de vida e inserción laboral, la formación debe ser acorde a la realidad del estudiante In-situ en la entidad, esto de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1155 de 2020.

Que la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales revisó y aprobó el Plan académico de contingencia periodo 2021-II, presentado por la Oficina de prácticas institucionales con el fin de iniciar el proceso de inscripción, caracterización y asignación de la práctica bajo esquema de alternancia, cree pertinente presentar al Consejo académico, órgano encabezado por la Rectoría y Vicerrectoría Académica, el Plan académico de contingencia correspondiente al periodo 2021-II con el fin de normar y dar formalización pertinente a la modalidad de dicho periodo.

Que con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Artículo 1- Aprobar el Plan académico de contingencia de la práctica profesional de la Corporación Universitaria Reformada, bajo esquema de alternancia, entendiéndose como las actividades académico – prácticas desarrolladas a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones con encuentros periódicos In-situ en las entidades receptoras.

CAPITULO I

Artículo 2- El objetivo de la práctica profesional bajo esquema de alternancia será garantizar la formación en casa exceptuando espacios periódicos en los cuales el estudiante deberá asistir de manera obligatoria para el cumplimiento de lo asignado, con el fin de fortalecer su inserción laboral y del aprendizaje de las TICs, además la aplicación del conocimiento a través de las plataformas virtuales y ser un proceso supervisado con gran contenido ético que garantice el bienestar de la población.

Artículo 3- Tipos de prácticas institucionales

Los diferentes tipos de prácticas profesionales de los programas académicos se llevarán a cabo bajo esquema de alternancia y encuentros académicos virtuales, no habrá lugar a presencialidad total, dada la emergencia sanitaria y como medida de cuidado institucional.

TEOLOGÍA	PRACTICA I
	PRACTICA II
	PRACTICA III
PSICOLOGÍA	EMPRESARIAL / ORGANIZACIONAL
	EDUCATIVA
	SOCIAL CLINICA
MÚSICA	PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE GRADO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA CONTADURIA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PRÁCTICA EMPRESARIAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BILINGÜE	PRÁCTICA DE OBSERVACIÓN
	APOYO PEDAGÓGICO
	PRÁCTICA INVESTIGATIVA
TECNOLOGÍAS	PROYECTO EMPRESARIAL TECNOLÓGICO
	PROYECTO AMBIENTAL TECNOLÓGICO
	PROYECTO INFORMÁTICO TECNOLÓGICO
	PROYECTO TECNOLÓGICO ELECTROMEDICO
INGENIERÍAS	PROYECTO EMPRESARIAL PROFESIONAL
	PROYECTO AMBIENTAL PROFESIONAL
	PROYECTO INFORMÁTICO UNIVERSITARIO
	PROYECTO PROFESIONAL EN INGENIERÍA BIOMÉDICA

Tomado como referencia del reglamento de prácticas institucionales de la corporación universitaria reformada.

CAPITULO II ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 4- Podrán iniciar el proceso de la práctica bajo esquema de alternancia en modalidad aquellos (as) estudiantes que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente matriculados en el programa académico.
- b) Debe encontrarse inscrito e inscrita en el proceso de la práctica, aportando al área encargada: Formato de inscripción debidamente diligenciado, hoja de vida actualizada, fotocopia del documento de identidad, carta de motivos en la cual exprese dos áreas de preferencia y acepte el desarrollo del proceso bajo esquema de alternancia.
- c) Debe presentar el acuerdo de prácticas bajo esquema de alternancia y sujeto a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional debidamente diligenciado y firmado.
- d) Estar afiliados al sistema de riesgos profesionales por el tiempo que dure su práctica profesional, esta afiliación será responsabilidad de la IES.
- e) Debe contar con la pre-valoración de estado de salud, a través de la cual se caracterizará por modalidad de trabajo según comorbilidades.

- f) Debe contar con el reporte de su estado de salud al día, este deberá ser diligenciado una vez iniciado periodo académico hasta la fecha de culminación de su práctica profesional.
- g) Debe contar con certificado de capacitación en Bioseguridad, impartido por la Coordinación de prácticas institucionales y el área de Talento Humano institucional.
- h) Para la práctica clínica el estudiante deberá reportar esquema de vacunación: Hepatitis (A), Meningococo, Tétano, Influenza, Triple Viral y haber respondido al instrumento de pre-valoración emitido por la Oficina de Prácticas Institucionales.

Artículo 5- Asignación de la práctica

El proceso de asignación de la práctica se realizará a través de encuentros virtuales con los representantes, gerentes, directores o jefes de área de las diferentes entidades aliadas de la CUR, con el fin de emitir acuerdo de asignación de cupos, esto teniendo en cuenta lo dispuesto en Directiva Ministerial 261829 de noviembre de 2020. La presencialidad para este fin será acorde con las disposiciones de la Unireformada frente a la contingencia.

Artículo 6- Supervisión y asesorías

Las actividades que se deleguen al estudiante en práctica estarán bajo estricta supervisión del profesional encargado del servicio dentro de la entidad este, deberá reportar a la CUR las rotaciones o franjas horarias para la visita In-situ del estudiante asignado y contara con supervisión periódica del docente asesor, el proceso administrativo se realizará a través de encuentros virtuales.

Parágrafo: Para el registro, evaluación, seguimiento y asesoría se deberá hacer reporte de la siguiente documentación:

- a) Formato de Registro – Pre-practica.
- b) Formato de inscripción - acuerdo esquema de alternancia
- c) Formato Acta de Oficialización de Inicio de la Práctica.
- d) Formato de Validación de la Práctica.
- e) Formato de Seguimiento de la Práctica.
- f) Formato de Informe general de la práctica
- g) Formato de informe de gestión docente.
- h) Formato de Asesoría y Seguimiento de la Práctica.
- i) Matriz de registro de la práctica profesional
- j) Formato de Paz y Salvo de la Práctica.
- k) Formato de Evaluación por Competencias.
- l) Formato virtual de estado de salud

CAPITULO III ASPECTOS DE BIOSEGURIDAD

Artículo 7 – Seguimiento de estado de salud.

La Oficina de Prácticas Institucionales diseñará y desarrollará el proceso de seguimiento y prevaloración de estado de salud a través de una encuesta virtual antes de dar inicio al proceso de la práctica profesional.

Parágrafo: Se estipulará el trabajo remoto en casa para aquellos estudiantes mayores de 60 años, adultos jóvenes o cualquier estudiante con comorbilidades (hipertensión arterial, diabetes, EPOC, obesidad, asma, cáncer y enfermedades inmunológicas, gestantes).

Artículo 8 – Registro y reporte de protocolos de bioseguridad externos: Las entidades receptoras deberán reportar sus protocolos de bioseguridad autorizados por los entes de control del Gobierno local y nacional, ante el reporte de rebrotes a nivel local, se suspenden los encuentros periódicos In-situ indistintamente del área o programa académico.

ANEXO 1

PLAN ACADÉMICO DE CONTINGENCIA PERIODO 2021-II
Oficina de Prácticas Institucionales
Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales
Corporación Universitaria Reformada

Dando respuesta a lo anterior y teniendo en cuenta el Acuerdo No. xxxx aprobado por el Comité de Prácticas Institucionales el 19 de Noviembre de 2020 durante la emergencia sanitaria, se aprueba el Plan académico de contingencia periodo 2021-II el cual establece las fases de implementación para la supervisión y seguimiento de la práctica profesional de los programas académicos de la CUR y los requerimientos para desempeñarse en la misma bajo esquema de alternancia.

Ante las declaraciones de la emergencia sanitaria por parte de la Presidencia de la Republica, las orientaciones y medidas dadas por la Alcaldía de barranquilla, a raíz de la pandemia mundial por la llegada del virus COVID-19 al país, la Corporación Universitaria Reformada invita a toda la comunidad universitaria a seguir los cuidados para la prevención, limpieza y protección dadas por las autoridades sanitarias nacionales. El día Lunes 16 de marzo de 2020 el Sr. Helis Hernán Barraza Díaz, Rector de la Corporación Universitaria Reformada, emitió un comunicado oficial en el que se expresa la suspensión de actividades académicas presenciales y ofrece recomendaciones de cuidado personal.

Con el fin de garantizar a la población estudiantil la continuidad académica de su proceso formativo La Corporación Universitaria Reformada – CUR, a través de su Oficina de Prácticas Institucionales y en línea con dichas orientaciones y medidas de prevención, presenta un plan de contingencia académico que compromete a estudiantes y docentes a trabajar de manera colaborativa. El objetivo de este documento es facilitar a la población inmersa en el proceso de la práctica profesional, llevar a cabo encuentros académicos virtuales y periódicos In-situ que permita el desarrollo de las actividades académicas programadas y el fortalecimiento de cada una de las áreas de labor.

El presente documento cuenta con cinco fases de acción: Alistamiento, implementación, acompañamiento, evaluación y monitoreo:

1. Alistamiento:

Es la socialización y capacitación en el uso de las plataformas virtuales TEAMS (office 365) que permita brindar acompañamiento al cuerpo estudiantil y docente con el fin de que cuenten con las orientaciones pertinentes, además de la socialización de propuestas académicas a las entidades aliadas desde cada área de trabajo con el fin de garantizar la pertinencia de los temas ofrecidos y la aprobación del proceso de asignación y desarrollo de labores bajo esquema de alternancia.

2. Implementación:

Es el desarrollo de cada uno de los espacios académicos programados durante la fase de alistamiento de manera virtual, se llevarán a cabo a través de ejes temáticos orientados por el cuerpo docente encargado de las distintas áreas de labor, las actividades específicas deberán ser acordes a cada eje.

3. Acompañamiento:

Se refiere al seguimiento continuo y activo que realiza la Oficina de Prácticas Institucionales, a través de reportes e informes de labor emitidos por el cuerpo docente, reuniones virtuales y comunicados periódicos desde el área encargada, estos se realizarán en espacios remotos.

4. Evaluación:

Es la revisión y retroalimentación realizada por el docente asesor, la cual se llevará a cabo de manera procesual, de cada una de las actividades o compromisos desarrollados, garantizando el aprendizaje significativo del proceso académico registrado en los planes de trabajo reportados, garantizando el aprendizaje, acompañamiento significativo acorde a los objetivos curriculares.

4.1 Criterios de evaluación

Son aquellos aspectos académico-prácticos a tener en cuenta al momento de la evaluación de la población estudiantil, a continuación, se hace referencia:

- Estado de completitud de las actividades reportadas
- Cumplimiento de las asignaciones recibidas In-situ
- Presentación de informes periódicos en los cuales se exprese la evolución de actividades
- Presentación de proyectos u objetivos trazados y cumplidos durante la práctica

5. Monitoreo:

La Oficina de Prácticas Institucionales brindará acompañamiento y realizará monitoreo de cada una de las acciones realizadas durante este plan, desde los compromisos asignados al estudiante hasta el registro de compromisos por parte del docente esto a través de la Matriz: Registro de gestión de la práctica profesional, así mismo supervisará el registro del estado de salud diario de cada uno de los estudiantes.

5.1 Registro

Cada una de las actividades desarrolladas deberán ser reportadas a la Oficina de Prácticas Institucionales y esta a su vez se encargará del registro formal de la información.

5.2 Asignación de labores

La asignación de tareas o compromisos académicos se harán dentro del tiempo establecido para el mismo, el docente convocara a encuentro virtual una vez por semana.

5.3 reporte de compromisos y retroalimentación

El estudiantado deberá reportar los compromisos en estado de completitud ante su docente asesor a través de los canales virtuales institucionales y este a su vez retroalimentará y brindará las herramientas académicas necesarias para su formación.

Artículo 9 – El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



HELIS BARRAZA DIAZ
Presidente del Consejo Académico



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General